

ORDENANZA N° 40-11

Visto:

La Ordenanza N° 14 y 15 del 2011; y

Considerando:

Que las referidas ordenanzas aprueban los Convenios N° 1446 y 1447, que fueron aprobados a su vez, por Ordenanza N° 28/09 y 29/09 respectivamente, suscriptos entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Apóstoles para la Ejecución de Planes Techos correspondientes a aportes no reintegrables por un monto de \$170.000,00 y \$410.000,00 en ese orden;

Que resulta necesario para su ejecución el ingreso al Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del presente ejercicio;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESE de baja en el Cálculo de Recursos del ejercicio 2011, la suma de **PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000, 00)** del Convenio N° 1446/09 aprobado por ordenanza N° 28/09 NO EJECUTADO, y la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$322.000,00)** del Convenio N° 1447/09 aprobado por Ordenanza 29/09 NO EJECUTADO.

ARTÍCULO 2°: INCORPORESE al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2011 la **SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (580.000,00)** en las siguientes partidas que se denominan como:

CALCULO DE REUROSOS:

1.1.02.03.00.00.0 Aportes no Reintegrables	\$580.000,0
1.1.02.03.46.00.0 Plan Techo Iprodha 1446	\$170.000,0
1.1.02.03.45.00.0 Plan Techo Iprodha 1447	\$410.000,0

PRESUPUESTO DE GASTOS:

2.2.04.00.00.00.0 Transferencias de Capital	\$580.000.0
2.2.04.16.00.00.0 Plan Techo Convenio 1446	\$170.000.0

2.2.04.17.00.00.0 Plan Techo Convenio 1447	\$410.000.0
--	-------------

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente la Srta. Pro- secretaria del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHIVASE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 10-11, del 07 de Julio de 2.011.-

APOSTOLES, Mnes, 08 de Julio de 2.011.-